

**Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización**

ACUERDO No. 213-2023

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN**

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias, dictados por el órgano competente.

CONSIDERANDO: Que los funcionarios públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) servidor(a) público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la ley o de la autoridad superior.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concedido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que

el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forma parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **NORMAN ALEXANDER ROMERO ANDINO**, Oficial Jurídico de Secretaría General, la facultad de **firmar** los **informes**, que por disposición legal le corresponde al Jefe de la Unidad de la Unidad de Atención al Ciudadano, hasta que sea nombrado(a) el titular permanente; lo anterior, sin perjuicio del Acuerdo No. **605-2022** de fecha 3 de agosto del 2022, que continua vigente.

SEGUNDO: El presente acuerdo tendrá vigencia, a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: El ciudadano **Romero Andino**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le ha sido delegada.

CUARTO: Hacer la transcripción correspondiente y comunicar formalmente al ciudadano **Norman Alexander Romero Andino**, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a un (1) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

ABOG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

Secretario de Estado

ABOG. CELSO DONADIN ALVARADO

Secretario General